



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en los artículos 12, 56, 62 y 63; lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto administrativo de los Funcionarios Municipales; el Decreto Ley N°3.063/1979 Ley de Rentas Municipales: lo acordado en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 30 de octubre de 2018 del Honorable Concejo Municipal.

DECRETO:

PRIMERO: Apruébese las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios aprobada mediante Decreto Exento N°3.068/A del 30 de octubre de 2009 y sus posteriores modificaciones, según lo estipulado en Acuerdo N°371, acordado en Sesión Ordinaria N°32 del 30 de octubre de 2018 del Honorable Concejo Municipal.

TITULO IV DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

TIPO DE TRAMITE	UNIDAD	VALOR	DERECHO
Primera licencia conducir, Clase B, C o D (Solo una Clase) Nacionales y Extranjeros	Cada Clase	0.60 UTM	
Proporción licencia Clase B, C, D o F, en convinación adicional a primer otorgaimento	Cada Clase	0.40 UTM	Nuevo
Primera licencia de conducir, Clase B, C o D; Extranjeros con Visa Provisoria de un año	Cada Clase	0.30 UTM	Nuevo
Primera licencia de conducir, Clase B, C o D; Extranjeros con Visa Provisoria menos de un año	Cada Clase	0.20 UT M	Nuevo
Primera licencia de conducir, Clase F		0.60 UTM	
Primera licencia de conducir, Clase E		0.20 UT M	Nuevo
Control licencia de conductor Profesional; Clases A1, A2, A3, A4, y A5 ; Ley 19,495	Cada Clase	0.40 UTM	
Control para licencia de conducir; Clase A1, A2; Ley 18,290 (otorgadas antes del 08 de marzo de 1997)	Cada Clase	0.45 UTM	
Control licencia no profesional y Especial; B, C, D y F	Cada Clase	0.40 UTM	
Cambio de clase licencia profesional A1, A2, A3, A4 y A5; Ley 19,495	Cada Clase	0.60 UTM	
Cambio de Clase licencia conducir A1 o A2 Ley 18,290 a Clase A3 o A5 Ley 19,495	Cada Clase	0.60 UT M	
Ampliación licencia conducor profesional; Clases A1, A2, A3, A4 y A5; Ley 19,495	Cada Clase	0.60 UTM	
Duplicado licencia de conducir con registro comunal	_	0.15 UTM	
Duplicado licencia de conducir registro de otras comunas		0.25 UTM	
Cambio Domicilio con registro comunal		0.10 UTM	



Cambio Domicilio registro de otras comunas	0.25 UTM	
Cambio de información en la licencia de conducir	0.10 UTM	
Certificado de no trámite de licencia	0.05 UTM	Nuevo
Elimina Restricción de licencia de conducir (distinta fecha del control de la licencia)	0.25 UTM	Nuevo
Examen psicotécnico a conductores a solicitud de empresas, instituciones u organismos públicos	0.30 UTM	Nuevo

SEGUNDO: Elimínese los siguientes derechos de la Ordenanza Municipal en el Decreto Exento Nº 3068/A del 30 de octubre de 2009.

4.3 Exámenes psicotécnico, teórico y práctico para obtener licencia de conducir por primera vez después de primera denegación.

4.11 Folleto de informaciones generales sobre proceso de obtención licencia de conductor.

ALIDAD

TERCERO: Publíquese la presente modificación a través de la página web institucional y en todos los paneles de difusión dispuestos por la municipalidad, como lo dispone el D.L. Nº 3063 Ley de Rentas en su artículo 42 modificado por la Ley N°20.033.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,

CARLOS VALENZUELA GAJARDO ALCALDE

SECRETARIO 091 ALDA NERY VELIZ SYFRIG SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

1.- SECRETARIA MUNICIPAL 2.- c.c. ADMINISTRACION MUNICIPAL

3.- c.c. ASESORIA JURIDICA

4.- c.c. CONTROL INTERNO 5.- c.c. DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

6.- c.c. DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

7.- c.c. DIRECCION DE ASEO Y ORNATO 8.- c.c. DIRECCION DE RENTAS Y PATENTES

10.- c.c. COMUNICACIONES

11.- ARCHIVO DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
CVG/ANVS/PGB/ROG/MCHC/JCD/mchc